

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 128 de 8 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

(Conclusión.)

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN		Guarda de montes y campos.	375	»	»	Se omiten las condiciones de la retención de 25 céntimos diarios que se exigen como garantía de responsabilidad, por no estar determinada en la ley de 10 de Julio de 1885, según se manifestó al Alcalde en Real orden de 17 de Marzo último.
36	Ayuntamiento de Noviercas (Soria).	1.ª	Idem.	375	»	»	
37	Juzgado de primera instancia de Teruel.	2.ª	Alguacil.	600	»	»	
38	Ayuntamiento de Cosuenda (Zaragoza).	1.ª	Guarda municipal jurado de montes.	492 75	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE							
39	Ayuntamiento de Briones (Logroño)	2. ^a	Alguacil.	638 75	Casa-habitación....	»	»
40	Idem.	2. ^a	Alguacil pregonero.	638 75	»	»	»
41	Idem.	1. ^a	Encargado ó cabo de celadores nocturnos.	547 50	25	»	»
			Celador nocturno.	547 50	»	»	»
42	Idem.	1. ^a	Idem.	547 50	»	»	»
			Idem.	547 50	»	»	»
43	Idem.	1. ^a	Encargado ó cabo de guardias municipales de campo.	638 75	25	»	»
44	Idem.	1. ^a	Guarda de campo del regadio.	593 12	»	»	»
			Guarda municipal de campo.	547 50	»	»	»
45	Idem.	1. ^a	Idem.	547 50	»	»	»
			Idem.	547 50	»	»	»
			Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
33	Obras públicas de Santander. Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
47	Audiencia provincial de San Sebastián (Guipúzcoa).	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
48	Ayuntamiento de Herrerías (Santander).	1. ^a	Portero.	186	»	»	»
49	Ayuntamiento de Lerma (Burgos).	1. ^a	Portero del edificio de Santo Domingo.	275 p. diar.	Habitación.	»	»
50	Ayuntamiento de Haro (Logroño).	2. ^a	Alguacil.	821 25	»	»	»
			Barrendero.	838 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
51	Idem.	1. ^a	Idem.	638 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
			Idem.	638 75	»	»	»
52	Audiencia provincial de Vitoria (Alava).	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no estar consignadas en la ley de 10 de Julio de 1885.
53	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño).	1. ^a	Alguacil.	547 50	75	»	Lleva anexo el cargo de voz pública con la gratificación expresada.
54	Idem.	1. ^a	Idem.	547 50	»	»	»
55	Idem.	1. ^a	Escribiente del Alcalde de barrio de Rincón de Olivedo.	50	»	»	Tiene además 84 pesetas anuales por el barrio y 15 por la luz, las cuales abona Rincón de Olivedo.
56	Idem.	1. ^a	Alguacil del id. id.	56 24	»	»	»
57	Idem.	1. ^a	Encargado de regir los relojes de las torres de las parroquias de San Gil y Santa Ana.	165	»	»	»
58	Idem.	1. ^a	Encargado de regir el reloj de la torre del barrio de Rincón de Olivedo.	15	»	»	»
59	Idem.	1. ^a	Cabo de serenos ó celadores nocturnos.	547 50	»	»	»
60	Idem.	2. ^a	Celador nocturno.	501 89	»	»	»
			Idem.	501 89	»	»	»
61	Idem.	1. ^a	Encargado del depósito municipal.	100	»	»	»
62	Idem.	1. ^a	Inspector de carnes.	340	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
63	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
64	Idem de León.—Idem.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
65	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cangas de Tineo (Oviedo).	2. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
			Idem.	480	»	»	»
66	Idem de id. é id. de Zamora.	2. ^a	Idem.	600	Derechos arancelarios.	»	»

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
67	Juzgado de primera instancia é instrucción de Puente Caldeas (Pontevedra).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
			Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
68	Obras públicas de la Coruña.— Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
69	Juzgado de primera instancia é instrucción de Celanova (Orense).	1. ^a	Subalterno.	540	Derechos arancelarios.	»	»
70	Ayuntamiento de Orense.	2. ^a	Conserje.	999	»	»	Se omiten las condiciones de fianza que se exige por no estar consignada en la ley de 10 de Julio de 1885.
71	Idem.	5. ^a	Músico.	Sin sueldo.	»	»	»
72	Diputación provincial de Lugo.	2. ^a	Escribiente.	375	»	»	»

NOTAS

- 1.^a—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Mayo próximo.
- 2.^a—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.^a—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.^a—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.^a—Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.^a—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Abril de 1902.—Weyler.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 843.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 20 de Mayo próximo á las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de trescientos sesenta pinos durante el año forestal de 1901-902 en el monte del término de Totana, denominado Carrasca y barranco de en Medio, perteneciente al Estado, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que

han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Inspector, José Musso.

Cuarta sección.

Número 849.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 14 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas estrañas, y la paja para pienso bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de la Factoría.

Cartagena 6 de Mayo de 1902.—Juan Rojo.

Sexta sección.

Número 707.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Febrero y Marzo.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 2.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado de no haberse presentado á la rectificación del padrón vecinal, declarándolo definitivamente aprobado.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición del coto de particulares colindante con la población.

Se acuerda que trimestralmente se gire visita de inspección á las escuelas públicas.

Extraordinaria del día 8 para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Se acuerda declarar totalmente excluidos á los mozos Pablo, de padres desconocidos; Francisco Fernández Gil, de Francisco y Micaela, cuyo paradero se ignora, y Miguel Alcalá Ruiz, también de ignorado paradero, considerándolos como fallecidos y declinando en ellos toda la responsabilidad que pudiera derivarse y declarando definitivamente cerrado el alistamiento.

Extraordinaria del 10, para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acuerda que inmediatamente se publique el resultado del sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, y se haga saber a los elegidos su nombramiento.

Supletoria del día 11.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinaria últimas.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se presenta y es aprobada la distribución de fondos para este mes.

Se acuerda formular la propuesta de aprovechamientos que han de verificarse en los montes comunales a cargo de la Hacienda, durante el año forestal 1902 a 1903.

Se acuerda formular igualmente la propuesta de aprovechamientos que han de verificarse en los montes comunales Sierra de la Pila y del Lloro en el año forestal próximo 1902 a 1903.

Se acuerda el pago de varios servicios.

Se acuerda aprobar el nombramiento de un vigilante de orden público hecho por la Alcaldía.

Ordinaria del día 16.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda el nombramiento de dos testigos padres de mozos, para que dispongan en los expedientes de excepción que se instruyan a mozos de los reemplazos de años anteriores, y otros dos de igual clase para los del reemplazo actual.

Se acordó invitar al Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de la provincia para que nombre Sargento tallador.

Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación para que pase a la capital para asuntos de interés del Municipio.

Se acordó la devolución a D. José Patrocinio Gómez Gómez de los depósitos que hizo para tomar parte en la subasta de pastos de los montes de esta villa.

Ordinaria del día 23.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda cumplimentar las órdenes insertas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda la sustitución de los Concejales que según la ley de Quintas resultan incompatibles, con otros del bienio anterior, para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde, para que actúen en los expedientes de quintas por incompatibilidad de los Tenientes de Alcalde.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la clasificación y declaración de soldados.

Supletoria del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado de la disposición de la Alcaldía tomando en alquiler dos casas para la instalación de las es-

cuelas públicas de nueva creación, acordando prestarle su aprobación.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural la solicitud presentada por D. Joaquín Molina Rodríguez, sobre deslinde de los terrenos de una calle.

Se acuerda comisionar al Oficial primero de Secretaría para que verifique ingresos en la Tesorería de Hacienda y Diputación provincial.

Ordinaria del día 9.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinaria últimas.

Lectura de los periódicos oficiales de la semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Se presenta y es aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda declarar de utilidad pública la unión de las calles del Agua y Secanos de esta población.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada de los gastos de compra y plantación de árboles en el paseo de la Ermita y entrada del pueblo por la carretera.

Se acuerda el pago de diferentes servicios prestados por acuerdo del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 16.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda autorizar a D. Antonio Carrasco Gómez, para que adquiera las palmas necesarias para la función del Domingo de Ramos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana, la solicitud de varios vecinos pidiendo la alineación de una casa de la calle de Animero.

Ordinaria del día 23.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda nombrar comisionado de este Ayuntamiento para la conducción de mozos del reemplazo actual y anteriores, a D. Domingo Tornero Gómez.

Se acuerda no nombrar Delegado de este Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión mixta de la provincia.

Enterado del informe de la Comisión de Policía urbana favorable a la alineación de la casa núm. 4 de la calle de Animero, acordándose como en el mismo se propone.

Enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos concediendo la instalación de una Estación telegráfica extrema, se acuerda reproducir la solicitud anteriormente designada, para que se conceda Estación telegráfica intermedia y Administración de Correos, autorizada para la imposición de valores declarados.

Se acuerda solicitar del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, la declaración de exceptuados de la desamortización, de los montes dependientes de la Hacienda.

Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación para que vaya a la capital a despachar asuntos de interés para el Municipio.

Ordinaria del día 30.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Lectura de los periódicos oficiales de la semana, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada del material de Secretaría correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se acuerda utilizar la casa número seis de la calle de las Moreras, para alojamiento de la Guardia civil.

Se acuerda el pago de los empleados municipales del primer trimestre y el de otros servicios.

Abarán 2 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de Abril del año corriente de que certifico.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Castaño.

Octava sección.

Número 851.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por Don Enrique Gómez Quiles, mayor de edad, propietario, vecino y del comercio de esta ciudad, se ha presentado escrito para acreditar el dominio de

Cinco tahullas riego, situadas en término de Cartagena; linda Levante camino de abajo para el Molino; Mediodía tierras de Don Carlos Valcárcel; Poniente otras de herederos de Don Joaquín Nieto, antes de Don Juan Mora, y por Norte con otras de Doña Isabel Mora.

Diez y ocho tahullas, dos ochavas y ocho brazas bajo riego, situadas en término de Cartagena; linda Levante tierra, propiedad hoy de Don Juan Díaz, antes Doña Isidora; Mediodía otras de Don Carlos Valcárcel y de herederos de Don Joaquín Nieto, antes Don Juan Mora; Poniente otras de Don Félix Gastambide, antes de Don Francisco, y por Norte tierras de herederos de dicho Nieto, antes Don Juan Mora; y Diez y seis horas de agua para el riego de dichas tahullas, de la Sociedad Minas y Cañadas, en dicho término, en tanda de siete días, y que en oportuno estado se ordene la inscripción de las referidas fincas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

A cuya solicitud y previo dictamen del Ministerio fiscal, se dictó providencia mandando se cite para que comparezcan en este expediente a la Excelentísima Señora Doña María del Carmen de Vicente y Ortega y al Excelentísimo Señor Don Pedro Pagán Ayuso, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, propongan todas las pruebas que estimaren pertinentes y comparezcan si quisieren a alegar sus derechos; y se hace constar que este es el tercer llamamiento, y que el término de los ciento ochenta días principió a contarse desde el seis de Diciembre último.

Dado en Cartagena a primero de Mayo de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Escribano, José Bayo.

Número 780.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Nicolás Maestre Jiménez, de veintisiete años de edad, vecino de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintidós de Abril de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos a venta libre	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos a venta libre	13 "
ALGUZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva	25 "
BENIEL, por la subasta de consumos a venta libre	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público	18 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas	14 "
LIBRIOLA, por la subasta de consumos a venta libre	40 50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero	15 "
MOLINA, por la subasta de consumos	15 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público	50 "
PACHECC, por la subasta de consumos a venta libre	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público	16 "
ULEA, por la subasta de consumos	22 "

Tip. de Juan Hernández Guijarro.